

**0065-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las quince horas con treinta y nueve minutos del once de enero de dos mil veintitres.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón TIBÁS de la provincia SAN JOSÉ.**

En resolución n.º 0351-DRPP-2022 de las 09:03 horas del 13 de octubre de 2022, este Departamento le indicó al partido Costa Rica Primero que la estructura designada en la asamblea cantonal de Tibás, de la provincia de San José, se encontraba incompleta, al encontrarse pendiente de acreditar los cargos de presidente propietario, secretario suplente y tesorero suplente del Comité Ejecutivo, la Fiscalía propietario y suplente, y dos delegados territoriales propietarios, debido a que la señora Ligia Mayela Ramírez Solano designada como presidenta propietaria y delegada territorial presentada doble militancia, la señora Berta Marleny Cubero Sánchez, designada como tesorera suplente presentaba doble militancia y su nombramiento fue realizado en ausencia, la señora Daysi Carvajal Martínez designada como fiscal propietaria presentaba doble militancia y su nombramiento fue realizado en ausencia; además, la agrupación no designó los cargos de secretario suplente, fiscal suplente y un delegado territorial.

Ahora bien, el partido político celebró una nueva asamblea cantonal en fecha 06 de enero del año 2023, de acuerdo con el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, las cartas de aceptación y los estudios realizados por este Departamento, la misma cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La asamblea en estudio designó a Juan Manuel Campos Ramírez como secretario suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario (con carta de aceptación) y a Gabriel Ernesto González Espinoza como fiscal suplente (con carta de aceptación), además, la agrupación aportó las cartas de aceptación de Berta Marleny Cubero Sánchez como tesorera suplente y Daysi Carvajal Martínez como fiscal propietaria. Además, en fecha 09 de enero del año 2023 la agrupación presentó las cartas de renuncia de las señoras Ligia Mayela Ramírez Solano, Berta Marleny Cubero Sánchez y Daysi Carvajal Martínez al partido Unidad Social Cristiana, las cuales fueron aplicadas y comunicadas mediante el oficio DRPP-0183-2023 del 11 de enero del 2023. Así las cosas, se subsanan las inconsistencias señaladas, dichos cargos cumplen con la normativa establecida, por lo que este Departamento procede a su acreditación con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de Tibás, de la provincia de San José, por el partido Costa Rica Primero, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN TIBÁS**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>103860243</b>	<b>LIGIA MAYELA RAMIREZ SOLANO</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
108450302	MICHEL TALIANA RAMIREZ SOLANO	SECRETARIO PROPIETARIO
119130309	JOSE PABLO RAMIREZ SOLANO	TESORERO PROPIETARIO
111690392	LIDIA CRISTINA DELGADO RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
<b>112760238</b>	<b>JUAN MANUEL CAMPOS RAMIREZ</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>
<b>602100688</b>	<b>BERTA MARLENY CUBERO SANCHEZ</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>301650361</b>	<b>DAISY CARVAJAL MARTINEZ</b>	<b>FISCAL PROPIETARIO</b>
<b>111160988</b>	<b>GABRIEL GONZALEZ ESPINOZA</b>	<b>FISCAL SUPLENTE</b>

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111690392	LIDIA CRISTINA DELGADO RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
119130309	JOSE PABLO RAMIREZ SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>103860243</b>	<b>LIGIA MAYELA RAMIREZ SOLANO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>112760238</b>	<b>JUAN MANUEL CAMPOS RAMIREZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
108450302	MICHEL TALIANA RAMIREZ SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012).

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/ccv  
C.: Exp. n.º 369-2022, partido COSTA RICA PRIMERO  
Ref., No.: 0289-2023